



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”**

**EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de facultades legales y en especiales las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 9 de 1996, y Decreto Municipal 087 de Febrero 12 de 1999, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No.411.0.20.0604 de octubre 22 de 2.009, que corresponde a su Nomenclatura y Acta No. 1272 de 22 de octubre de 2009.

**CONSIDERANDO**

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3º de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que el Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Acuerdo en mención, es un aporte en dinero o en especie que se otorgará por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que haga sus veces o por entidades particulares que tengan convenios o vínculos con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social o con el Fondo Especial de Vivienda, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus Decretos Reglamentarios y en el Acuerdo en comento.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, suscribieron convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”**

institucionales y financieros para el desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado “Altos de Santa Elena”.

- Que en virtud de lo anterior el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social, transfirieron recursos en los siguientes montos:

F.E.V.	\$ 1.322.661.700,00	CDP – 110 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 1.382.114.159,00	CDP – 111 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 2.100.000.000,00	CDP – 112 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 56.582.074,00	CDP – 113 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	\$ 736.426.368,00	CDP – 114 - Diciembre 15 de 2008
F.E.V.	<b>\$ 5.597.784.301,00</b>	

S.V.S	\$ 2.661.658.461,00	CDP – 3000006580 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	\$ 400.000.000,00	CDP – 3000006581 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	\$ 28.651.968,00	CDP – 3000006582 – Octubre 30 de 2008
S.V.S	<b>\$ 3.090.310.429,00</b>	

**LOTE FEV Matricula Inmobiliaria N° 370-797439 Valor \$ 4.226.111.330**

- Que la Caja de Compensación Familiar “COMFENALCO – VALLE” en su calidad de Gerente del Macroproyecto “Altos de Santa Elena” de la Ciudad de Cali, remitió al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en medio físico y magnético la base de datos del cierre financiero para acceder a la solución habitacional de los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de la presente Resolución.
- Que mediante comunicación vía correo electrónico remitido por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-VALLE, de fecha 17 de Junio de 2011, reportan el monto del Subsidio Municipal de vivienda requerido de acuerdo al cierre financiero para cada hogar en situación de desplazamiento.
- Que veintiocho (28) hogares compraron Apartamento tipo I, a los cuales se les otorga un Subsidio Municipal de Vivienda correspondiente a salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2008, por un monto total asignado de ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos mcte. **(\$168.759.800,00)**
- Que seis (6) hogares compraron Apartamento Tipo II, a los cuales se les otorga un Subsidio Municipal de Vivienda correspondiente a salarios mínimos legales mensuales



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”**

vigentes del año 2010, por un monto total asignado de cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos mcte. (**\$45.547.500**)

- Que el valor de la presente asignación corresponde a la suma de Doscientos catorce millones trescientos siete mil trescientos pesos mcte. (**\$ 214.307.300**).
- Que la composición del subsidio que se otorga mediante el presente acto administrativo está integrado por recursos en dinero y recursos en especie, en las siguientes proporciones: para el caso de los compradores de los Apartamentos Tipo I y Tipo II se les otorga el Subsidio Municipal de Vivienda distribuido de la siguiente forma: Recursos en dinero: el (67,30%) y Recursos en Especie el (32,70%).
- Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.
- Que mediante Decreto 0432 del 5 de Septiembre de 2002, se autoriza al Fondo Especial de Vivienda la asignación de Subsidios Municipales para los programas que promueva el Fondo Especial de Vivienda. Que el Acuerdo N° 049 de 1999, en su Artículo 7° establece que el Subsidio Municipal de Vivienda se otorgará a aquellos hogares que carezcan de recursos suficientes para obtener o mejorar una solución habitacional en los estratos socioeconómicos 1 y 2, entendiéndose por tales aquellos con ingresos iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, priorizando la atención de los hogares más vulnerables, entendiéndose como tales aquellos que están ubicados en sectores catalogados como de alto riesgo y los que requieran ser atendidos por la ocurrencia de un desastre natural, conforme a las políticas de focalización que establezca el gobierno Nacional y Municipal.
- Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, mediante Resolución N° 0385 del 26 de Mayo de 2011, “Por la cual se individualizan recursos del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana “ Altos de Santa Elena” de la Ciudad de Cali – Departamento del Valle del Cauca, destinados a la solución de vivienda de cuarenta (40) hogares en situación de Desplazamiento, por un monto cada uno de \$11.330.000,00 en la cual se incluyen los hogares objeto de la presente asignación del Subsidio Municipal de Vivienda.
- Que de acuerdo con la consideración anterior, El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, acogió los resultados del cruce de información realizado por FONVIVIENDA, y que sirvió de fundamento para la asignación realizada mediante la Resolución N°. 0385 del 26 de Mayo de 2011. No obstante lo anterior, fueron consultadas las bases de datos de la Subdirección de Catastro del Municipio de Santiago de Cali, de las Subsecretarías de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios, Renovación Urbana y Proyectos Especiales y las Áreas de Cartera y Sistemas



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”**

de la Secretaría de Vivienda Social, informando la Subdirección de Catastro del Municipio de Santiago de Cali, que seis (6) hogares figuran con propiedad en el Municipio de Santiago de Cali, por lo tanto se excluyen de la presente asignación del Subsidio Municipal de Vivienda.

- Que por los anteriores considerandos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, el cual se descontará del precio de venta de la Solución Habitacional en la modalidad Tipo I y Tipo II y la cuantía a los hogares que a continuación se relacionan:

**COMPRADORES APARTAMENTOS TIPO I**

No	APELLIDOS 1 POSTULANTE	NOMBRE 1 POSTULANTE	CEDULA 1 POSTULANTE	APELLIDOS 2 POSTULANTE	NOMBRES 2 POSTULANTE	CEDULA 2 POSTULANTE	APELLIDOS 3 Y 4 POSTULANTE	NOMBRES 3 Y 4 POSTULANTE	CEDULA 3 Y 4 POSTULANTE	MONTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO (\$)
1	AGUIRRE ARBOLEDA	MARIA EVILA	66.983.508	AGUIRRE ARBOLEDA	LEYDY JHOANA	1.113.514.791	AGUIRRE ARBOLEDA	JOSE LICINIO	1.130.658.611	6.922.500
2	ALBA DE HOYOS	BEATRIZ ELENA	31.839.377	HOYOS TERRANOVA	KELLY VANESSA	1.143.846.566				6.922.500
3	ANGULO VALENCIA	SABINA	31.385.729	HURTADO POTES	EUSTAQUIO	16.602.845				6.922.500
4	BERMEO GARCIA	DORIS	31.979.778	SUAREZ BERMEO	PAOLA ANDREA	1.143.836.080				6.922.500
5	CAICEDO MURILLO	MARTHA CECILIA	35.805.318	GRANADO IBARGUEN	EUGENIO	11.885.310	GRANADO CAICEDO	MARTHA EUGENIA	1.107.073.023	6.922.500
6	CAMAYO DE CHATE	FLOR MELIDA	25.343.917	CHATE OLAVE	MARIO	4.641.882				6.922.500
7	COLLAZOS	YALILA	31.232.166	COLLAZOS	BRAYAN DAVID	1.151.946.914				6.922.500
8	COPETE MOSQUERA	CRUZ NERY	35.830.043							6.922.500
9	CUERO ORTIZ	LUIS SEGUNDO	12.912.017	CUERO VALENCIA	SONIA MARIA	1.058.229.317				4.120.000
10	GARCIA CASTAÑO	LUIS ALIRIO	1.117.962.089	GALLEGO IMBOL	MARTHA SODELY	40.627.690				6.922.500
11	LASSO YELA	HERMINSUL	18.146.071	ORDOÑEZ MAJIN	FERNEDY	69.023.353				4.120.000
12	MACIAS SERRATO	DIOGENES	4.886.913							6.922.500
13	OBANDO MENESES	EXENOVER ARMANDO	98.196.358	ORDOÑEZ MUÑOZ	YURI MARCELA	67.029.908				4.120.000
14	OBREGON SINISTERRA	ROBERTA	25.435.884							4.663.000



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL “ALTOS DE SANTA ELENA”**

15	ORTIZ CORTES	JUAN JOSE	18.110.438							6.922.500
16	PAZ	SALVADOR	1.466.166	CORDOBA	LEONILDE	25.594.619				6.922.500
17	QUITIAN SOGAMOSO	MARGOTH	66.995.686							4.663.000
18	RESTREPO GIRALDO	FLOR NELCI	43.644.983	NOREÑA GIRALDO	GONZALO DE JESUS	70.828.241				4.120.000
19	RIOS MARQUEZ	MARIA INES	31.381.339	VIERA RIOS	GREGORIO ALBERTO	94.423.248	VIERA RIOS	ANA MARIA	1.107.050.080	4.663.000
20	RODRIGUEZ CHICUE	MISAEEL	76.317.806							6.922.500
21	RODRIGUEZ OROBIO	CARLOS	13.107.203	RODRIGUEZ OROBIO	NELFER	1.087.703.299				6.922.500
22	ROJAS RODRIGUEZ	FAIBER	96.330.238	RUIZ FAJARDO	DORA	59.830.206				4.120.000
23	SERNA ESCANDON	ANGELA MARIA	31.581.679	MARIN VALENCIA	WILLIAM	10.288.818				5.445.800
24	TENEBUEL ARBOLEDA	CARMEN	1.144.024.461	TENEBUEL EPE	DESIDERIO	4.718.446				6.922.500
25	TENEBUEL ARBOLEDA	SILVIA LILIANA	34.503.292							4.120.000
26	TORRES RIASCOS	ANA DELIA	38.590.323	OLAYA TORRES	YULI HONORY	1.130.657.635				6.922.500
27	VARGAS CABEZAS	DALIS	59.550.028	VARGAS DOLI	BERENICE	1.144.126.297				6.922.500
28	VELASCO LIZ	OLIVA	25.286.696							6.922.500
<b>SUBTOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS COMPRADORES APARTAMENTO TIPO I</b>									<b>\$ 168.759.800</b>	
<b>COMPRADORES APARTAMENTOS TIPO II</b>										
No	APELLIDOS 1 POSTULANTE	NOMBRE 1 POSTULANTE	CEDULA 1 POSTULANTE	APELLIDOS 2 POSTULANTE	NOMBRES 2 POSTULANTE	CEDULA 2 POSTULANTE	APELLIDOS 3 Y 4 POSTULANTE	NOMBRES 3 Y 4 POSTULANTE	CEDULA 3 Y 4 POSTULANTE	MONTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO (\$)
29	CALDERON BOLAÑOS	MARIA NELSY	26.623.591							6.922.500
30	COLLAZOS LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	16.735.617	LOPEZ DE COLLAZOS	ANGELICA	25.632.029				7.725.000
31	CORDOBA	HERCILIA	66.991.619							7.725.000
32	CORTES	IRMA MARLENI	27.125.175	CHURTA CORTES	NELSY NATALIA	1.130.672.812	CHURTA CORTES / TAPIA CORTES	MAIGARE ALEIBI / ELIBER JOHAN	1.139.774.021 / 1.143.938.022	7.725.000
33	GODOY RIVERA	ALEXIS YADIMIR	87.946.059	RIVERA PALACIO	MIREIDA YACENI	59.684.116				7.725.000
34	OLIVEROS ESTUPIÑAN	DADIER ENRIQUE	94.508.024	ESGUERRA ARROYO	MARIA FERNANDA	38.889.042				7.725.000
<b>SUBTOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS COMPRADORES APARTAMENTO TIPO II</b>									<b>\$ 45.547.500</b>	
<b>TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES ASIGNADOS APARTAMENTOS TIPO I Y TIPO II</b>									<b>\$ 214.307.300</b>	



**RESOLUCION N° 4147.0.21. 248 - 11  
(28 DE JUNIO DE 2011)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TREINTA Y CUATRO (34) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ASPIRANTES AL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL "ALTOS DE SANTA ELENA"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Subsidios Municipales de Vivienda otorgados mediante el presente acto, no serán objeto de devolución, toda vez que estos recursos van directamente dirigidos a capital como parte de pago del precio de la solución de la vivienda. Si el beneficiario no hiciera uso de él, deberá presentar renuncia escrita para proceder a efectuarle la respectiva revocatoria del mismo y la Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO – VALLE, en su calidad de Promotor y Gerente Técnico del Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, deberá proceder de manera inmediata a notificar tal situación al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, a efectos de ejercer el control correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese del presente Acto Administrativo a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, para que proceda a registrar en la cuenta de los compradores del Macroproyecto **ALTOS DE SANTA ELENA**, el Subsidio Municipal asignado mediante este Acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente notificar el presente acto administrativo a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, las personas relacionadas en el Artículo primero del presente acto como beneficiarias del Subsidio Municipal, a efectos de ejercer el control pertinente.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil Once (2011)..

**MARCO ANÍBAL ZAMBRANO SOLARTE**  
Director Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE – Secretario de Vivienda Social  
Revisó: Ing. German Libreros Sanchez – Subsecretario SRUPE  
Revisó: Maria Dellanira Montoya Betancourth – Profesional universitario  
Elaboró: ABOG. JUANITA RODRIGUEZ – Abogada SPBA